

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4363** *Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a la revisión salarial para el año 2017 del Convenio colectivo del sector industrias de alimentos compuestos para animales.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo relativo a la revisión salarial para el año 2017 del Convenio colectivo del sector industrias de alimentos compuestos para animales (código de convenio 99000275011981), que fue suscrito con fecha 27 de febrero de 2018, de una parte por la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por los sindicatos UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión de Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 2018.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE FIRMA DE TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2017

Asistentes:

Representación de los trabajadores.

U.G.T.:

D. Sebastián Serena.

D. Miguel Ángel Pastor Carrasco.

CC.OO.:

D. Marco Antonio Pérez Martínez.

Representación de las empresas:

D. Jorge de Saja González.

D. Antonio Martínez Sánchez.

D. Manuel González Regueira.

Dña. Vanessa Fernández.

D. Raúl Rodríguez Cojo.

Dña. Carmina Chia.

En Madrid, siendo las 11:30 horas del día 27 de febrero del dos mil dieciocho, se reúne, en Diego de León, número 54, los representantes de los trabajadores de la industria de alimentos compuestos para animales y el de la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales que se reseñan al margen, al objeto de firmar la presente acta.

Esta reunión ha sido convocada por la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales como consecuencia de los acuerdos establecidos por fax e e-mail por y entre todas las partes que han fijado el día hora y lugar de la presente convocatoria.

Por ambas partes y por unanimidad de los respectivos representantes, se manifiesta lo siguiente:

1.º) Año 2017:

El incremento salarial definitivo para el año 2017 será el resultado de aplicar el 1% sobre las tablas provisionales del 2017.

Se anexa a este Acta como parte integrante de la misma y a todos los efectos oportunos las tablas definitivas del ejercicio 2017.

Las partes se dan siete días de plazo al objeto de poder subsanar cualquier error en el texto y tablas firmadas. Pasado este plazo, las partes facultan solidariamente a don Jorge de Saja González para que realice la gestión para el registro y publicación del Convenio colectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos y de ella la presente Acta, que leída es aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes, en cuadruplicado ejemplar.

ANEXO V

Convenio Colectivo Laboral Fabricación de Alimentos Compuestos para Animales Año 2017

Se asignan al personal de las Industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	EUROS		
	Salario base		Salario base + pagas extras
	Euros/ Día	Euros/Mes	Año
A) Personal Técnico			
1. Titulado Superior		1.098,71	17.579,36
2. Titulado Grado Medio		1.062,76	17.004,16
3. No Titulado		993,78	15.900,48
4. Control de Calidad		967,83	15.485,28
B) Personal Auxiliar de Laboratorio			
1. Auxiliar de Laboratorio		895,79	14.332,54
C) Personal de Informática			
1. Jefe de Equipo de Informática		1.062,76	17.004,16
2. Analista		993,78	15.900,48
3. Jefe de Explotación		976,17	15.618,72
4. Programador		952,96	15.247,36
5. Operador		916,61	14.665,75

	EUROS		
	Salario base		Salario base + pagas extras
	Euros/ Día	Euros/Mes	Año
D) Personal Administrativo			
1. Jefe Administrativo		1.062,76	17.004,16
2. Oficial Administrativo de 1. ^a		993,78	15.900,48
3. Oficial Administrativo de 2. ^a		952,96	15.247,36
4. Auxiliar Administrativo		895,79	14.332,15
E) Personal Comercial			
1. Jefe de Ventas y/o Compras		1.062,76	17.004,16
2. Jefe de Zona		993,78	15.900,48
3. Promotor de Ventas		952,96	15.247,36
F) Personal de Producción			
1. Jefe de fábrica		1.062,76	17.004,16
2. Encargado	31,94		15.490,90
3. Oficial de 1. ^a	30,91		14.991,35
4. Oficial de 2. ^a	30,34		14.714,90
5. Especialista	29,86		14.482,10
6. Peón	29,34		14.229,90
G) Personal de Mantenimiento y Transporte			
1. Encargado	31,94		15.490,90
2. Oficial de 1. ^a (Chofer)	31,29		15.175,65
3. Oficial de 1. ^a (Resto Especialidades)	30,91		14.991,35
4. Oficial de 2. ^a	30,34		14.714,90
5. Ayudante	29,86		14.482,10
H) Personal Subalterno			
1. Ordenanza		895,79	14.332,64
2. Vigilante		889,69	14.235,04
3. Personal de Limpieza	29,34		14.229,90
4. Personal de Limpieza (1/2 jornada)	14,66		7.118,10

Prima de asistencia, gastos desplazamiento y quebrando de moneda

	2017
Artículo 22.º Prima de asistencia	7,44
Artículo 41.º Gastos de desplazamiento	
Comida	13,35
Cena	13,35
Alojamiento	44,52
Desayuno	4,44
Artículo 42.º Quebrando de moneda	27,81